



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ref. MOPC-CCC-LPN-2021-0001

ACTO ADMINISTRATIVO NO. MOPC-ADJ-021-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE CONOCE EL INFORME DE EVALUACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA "ADQUISICION E INSTALACION DE DOS SWITCH CORE PARA USO DE LA DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.), del día 25 de junio de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, Presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro y, **Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designado del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
AGENDA



PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 17 de junio de 2021, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0001, llevado a cabo para la *“Adquisición e instalación de dos switch core para uso de la Dirección General Tecnología de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”*.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la *“Adquisición e instalación de dos switch core para uso de la Dirección General Tecnología de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”*, referencia MOPC-CCC-LPN-2021-0001.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)*

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante Acto Administrativo (...) En dicho Acto Administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que, en fecha 29 de septiembre de 2020, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el oficio núm. TI-104-2020, suscrito por el Lic. Diohani Calvo Joaquín, Directora de TI y Comunicaciones, dirigido a la Lic. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual fue solicitada la realización del proceso para la "Adquisición e instalación de switch core para uso de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones".

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante oficio núm. DCC-0742-2020, en fecha 05 de octubre de 2020, fue solicitado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, al Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero, el Certificado de Apropiación Presupuestaria, por un monto de Once Millones Novecientos Setenta y Un Mil Ocho Pesos Dominicanos con 86/100 (RD\$11,971,008.86).

RESULTA: Que, en fecha 12 de noviembre de 2020, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG16051229682007CC73, por un monto Once Millones Novecientos Setenta y Un Mil Ocho Pesos Dominicanos con 86/100 (RD\$11,971,008.86), siendo actualizado el mismo por el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG1611854258355St8IO, d/f 28 enero 2021, a su vez actualizado de nuevo mediante el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG1613490417919SPahN, por un monto de Catorce Millones Ciento Sesenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$14,160,000.00), de fecha 16 febrero 2021.

RESULTA: Que luego de obtenido los fondos fue elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el pliego de condiciones específicas para la adquisición correspondiente, el cual una vez finalizado fue remitido a la Dirección Jurídica para fines revisión y si procede la emisión del Dictamen Jurídico.

RESULTA: Que, en esas atenciones, luego de verificado y validado el pliego de condiciones y emitido el Dictamen Jurídico, fue sometido al Comité de Compras y Contrataciones, conjuntamente con los documentos que lo soportan para su debida revisión y aprobación, si procede.

RESULTA: Que en fecha 24 de marzo de 2021, mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-006-2021, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-



Gobierno de la
República Dominicana



0001, llevado a cabo para la *“Adquisición e instalación de switch core para uso de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.

CONSIDERANDO: La Resolución PNP-01-2021, de fecha 05 del mes de enero del año 2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2021.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la referida resolución, en los casos de licitación pública nacional de bienes y servicios en la referida resolución se indicó que el monto del umbral es a partir de RD\$4,846,824.00 en adelante.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del Reglamento de Aplicación: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

VISTO: El oficio núm. TI-104-2020, de fecha 29 de septiembre de 2020, elaborado por el Lic. Diohani Calvo Joaquín, directora de TI y Comunicaciones, dirigido a la Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, Lic. Carina Cedano.

VISTO: El oficio núm. DCC-0742-2020, de fecha 05 de octubre de 2020, elaborado por la Lic. Carina Cedano, directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Lic. Virgilio de los Santos, director financiero, mediante el cual se solicita el Certificado de Apropiación Presupuestaria.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria núm. EG16051229682007CC73, por un monto de RD\$11,971,008.86, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 12 de noviembre de 2020.

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria núm. EG1611854258355St8IO, d/f 28 enero 2021, por un monto de RD\$11,971,008.86, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 12 de noviembre de 2020.

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria núm. EG1613490417919SPahN, por un monto de catorce millones ciento sesenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$14,160,000.00), de fecha 16 febrero 2021.

VISTO: El Decreto núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas, de fecha 08 de febrero de 2017.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0001, llevado a cabo para la *"Adquisición e instalación de switch core para uso de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"*.

VISTO: El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0001, llevado a cabo para la *"Adquisición e instalación de switch core para uso de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"*, elaborado por el Consultor Jurídico de la institución.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-006-2021, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 24 de marzo de 2021.

VISTA: La Resolución PNP-01-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 05 del mes de enero del año 2021.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0001, llevado a cabo para la *"Adquisición e instalación de switch core para uso de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"*, a través de periódicos de circulación nacional los días 30 y 31 de marzo de 2021, en el diario El Caribe y el Nuevo Diario, como en el portal web institucional www.mopc.gov.do y Portal Transaccional.

VISTAS: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 30 y 31 de marzo de 2021, en el diario El Caribe y el Nuevo Diario.



IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, no fueron realizadas preguntas por los interesados relacionadas al pliego de condiciones específicas, ni generadas circulares.

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas las enmiendas Nos. 01, d/f 05 mayo de 2021 y No. 02, d/f 07 de mayo de 2021, por parte de la institución, respondiendo la solicitud de aclaraciones, a través de la circular aclaratoria de respuestas No. 01, de fecha 17 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley"*.

VISTOS: Los correos de notificación de la circular No. 01 y la enmienda No. 01, de fecha 5 de mayo de 2021, y la circular aclaratoria de respuesta No. 01 d/f 17 de mayo de 2021.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 15 de mayo de 2021, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo con el cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE
1	IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
2	IP EXPERT IPX, S.R.L.

RESULTA: Que en el acto de recepción de "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Enelia Santos de los Santos, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha 18 de mayo de 2021, fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-0853-2021 elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 27 de mayo de 2021, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar lo siguiente:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas técnicas de todos los oferentes de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0001: "ADQUISICION E INSTALACION DE DOS SWITCH CORE PARA USO DE LA DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", con el fin de determinar las propuestas que requieren subsanación de documentos.

El listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

NO.	OFERENTE
1	<i>IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.</i>
2	<i>IP EXPERT IPX, S.R.L.</i>

En el proceso de evaluación de las ofertas técnicas de los oferentes, en el presente proceso de Licitación Pública, la comisión de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (sellados y firmados todos los documentos que se suministren):

1. IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.

Documentación Legal

- *No requiere Documentación a Subsanar.*

Documentación Financiera

- *No requiere Documentación a Subsanar.*

Documentación Técnica

- *Suministrar el formulario SNCC.F.047, autorización del fabricante.*

Nota: El oferente suministró la información, pero debe incluirla en el formulario SNCC.F.047.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

2. IP EXPERT IPX, S.R.L.

Documentación Legal

- Suministrar las declaraciones juradas requeridas en el pliego de condiciones, legalizada por un notario público y la Procuraduría General de la Republica (PGR).

Nota: El oferente suministró las declaraciones juradas, pero no está legalizada por la Procuraduría General de la Republica (PGRR).

- Suministrar los Estatutos social de la empresa.
- Suministrar copia del registro mercantil vigente
- Suministrar Certificación del Registro Nacional del Contribuyente, RNC.

Documentación Financiera

- No requiere Documentación a Subsananar.

Documentación Técnica

- Suministrar demostración de experiencia en suministros y servicios referentes al objeto de la contratación, mínimo 5 años en la Republica Dominicana.
- Suministrar el formulario SNCC.F.047, autorización del fabricante.

Nota: El oferente suministró la información, pero debe incluirla en el formulario SNCC.F.047.

- Suministrar certificación de galardón de la excelencia en la implementación de proyectos por parte del fabricante.



CUADRO OFERENTES A SUBSANAR

NO.	OFERENTE
1	IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.
2	IP EXPERT IPX, S.R.L.

RESULTA: Que en fecha 27 de mayo de 2021, mediante Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-ADIP-022-2021, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. MOPC-CCC-LPN-2021-0001, para la "Adquisición e instalación de switch core para uso de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", mediante el cual se indicó la documentación a subsanar por los oferentes participantes, lo cual fue notificado a los oferentes vía correo electrónico en fecha 27 de mayo de 2021, por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, vencido el plazo de subsanación de documentos, en fecha 02 de junio de 2021 fue remitido el Oficio No. DCC-0934-2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, oficio de remisión a los peritos evaluadores los documentos



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

de subsanación que habían sido presentados por los oferentes participantes para su respectiva ponderación.

RESULTA: Que el 10 de junio de 2021 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de Habilitados y No Habilitados realizado por los peritos evaluadores, en el cual hicieron constar, entre otras cosas, las siguientes consideraciones:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar la oferta técnica de los oferentes de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0001: "ADQUISICION E INSTALACION DE DOS SWITCH CORE PARA USO DE LA DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", con el fin de determinar los oferentes habilitados para la siguiente etapa del proceso.

Datos de la Comparación de Licitación Pública Nacional

- *Pliego de Condiciones Específicas para la Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-LPN-2021-0001.*
- *Enmienda No. 01 para la Licitación Nacional Publica Precios MOPC-CCC-LPN-2021-0001 en fecha 05/05/2021.*
- *Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-0853-2021 del 18 /05/2021.*
- *Solicitud de Evaluación de la Documentación Subsanable del Proceso mediante Oficio No. DCC-0934-2021 del 02/06/2021.*

Listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

NO.	OFERENTE
1	<i>IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.</i>
2	<i>IP EXPERT IPX, S.R.L.</i>



METODOLOGÍA:

La metodología utilizada por esta comisión de peritos para la evaluación de la oferta técnica del único oferente, se fundamentó en el análisis documental, basado en los requerimientos del Pliego de Condiciones (PDC). Se verificó que el único oferente aportará la documentación y credenciales que avalen la idoneidad del mismo, desarrollada en dos fases:

- Evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables. (Informe de fecha 27/05/2021).*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

b) Evaluación final de habilitación.

- Para la evaluación de la documentación técnica presentada por el único oferente bajo la modalidad de "cumple /no cumple" se elaboró el inventario (checklist).

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones de habilitación para la siguiente etapa del proceso de la Licitación Pública Nacional.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Ref. MOPC-CCC-LPN-2020-0001
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC).

	IQTEK SOLUTION, S.R.L.	IP EXPERT IPX, S.R.L.
DOCUMENTACIÓN LEGAL		
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) (NO SUBSANABLE).	C	C
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	C	C
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. (El cual debe referirse al rubro de contratación que se requiere).	C	C
4. Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de No Litigio Judicial Pendiente y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público y en la Procuraduría General de la República (PGR).	C	C
5. Poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada, con firma legalizada por un Notario Público y en la Procuraduría General de la República (PGR). Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales, si aplica.	C	C
6. En el caso de Sociedades: copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada que incluya los siguientes documentos:		
6.1 Estatutos Sociales	C	C
6.2 Acta de Asamblea General que designa Consejo o Gerentes vigentes con Nomina de Presencia.	C	C
6.3 Última Acta de Asamblea General Ordinaria Anual con nómina de presencia.	C	C
6.4 Nómina de Socios de la sociedad.	C	C
6.5 copia del Registro Mercantil vigente	C	C
6.6 Certificación de Registro Nacional de Contribuyentes y cualquier otro documento que el oferente entienda conveniente.	C	C
7. En caso de tratarse de una micro, pequeña o mediana empresa debe presentar una certificación vigente del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, que la avale dentro de esta clasificación.	C	C
8. Carta de referencia bancaria donde se indique el buen manejo de cuentas.	C	C
9. Tres (3) referencias comerciales.	C	C



[Handwritten signatures and initials]



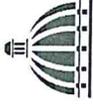
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Ref. MOPC-CCC-LPN-2020-0001
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC).

	IQTEK SOLUTION, S.R.L.	IP EXPERT IPX, S.R.L.
DOCUMENTACIÓN FINANCIERA		
10. Estados Financieros de los Dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos, certificados por un Contador Público Autorizado (firmado y sellado en original en cada una de sus páginas).	C	C
11. IR2 ó IRI, según aplique, de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos.	C	C
12. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de estar al día en el pago de las obligaciones fiscales, lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, puede adjuntarla para más rápida verificación.	C	C
13. Certificación de pago al día emitida por la Tesorería de Seguridad Social, lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación vigente expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, puede adjuntarla para más rápida verificación.	C	C
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		
14. Ficha Técnica del bien ofertado con todas sus especificaciones tal cual se establece en el punto 2.8 Descripción de los Bienes del presente pliego de condiciones. No debe indicar precio en la oferta técnica. Si se indica referencia de precios la oferta será descartada. (No Subsanable).	C	C
15. Metodología de Trabajo. (No Subsanable).	C	C
16. Cronograma y Plan de Trabajo en formato MS Project. (No Subsanable).	C	C
17. Demostración de experiencia en suministros y servicios referentes al objeto de la contratación mínimo de cinco (5) años en la República Dominicana. Deberá adjuntarse Resumen de Experiencia de la compañía en servicios similares (de semejante magnitud) Form. SNCC.D.049. Las informaciones de este formulario deberán estar respaldadas mediante certificaciones emitidas por las entidades en las cuales los Oferentes/Proponentes realizaron los trabajos descritos en el Resumen de Experiencia. Dichas certificaciones deberán incluir la descripción de los trabajos realizados y copia de factura con comprobante fiscal del suministro referido.	C	NC
18. Cinco (5) referencias de suministros realizados, recibidos con satisfacción de parte de clientes de proyectos similares en complejidad y tamaño, así como en los equipos. Las referencias deberán indicar si se realizó el suministro en tiempo oportuno conforme lo contratado. (Adjuntar contrato u orden de compras según se trate y copia de factura con comprobante fiscal del suministro).	C	C
19. Garantía, soporte y mantenimiento técnico de todas las soluciones tanto de Hardware, incluyendo sustitución de piezas mínima de tres (3) años, con un tiempo de respuesta de 4 horas, cobertura 24/7, emitidas a nombre del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, todas sus dependencia e instituciones descentralizadas. (No Subsanable).	C	C
20. Presentación de licencias de Software, incluyendo su actualización, servicios de suscripción por un mínimo de tres (3) años, emitidas a nombre del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, todas sus dependencia e instituciones descentralizadas.	C	C

[Handwritten signatures and initials]





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Ref. MOPC-CCC-LPN-2020-0001

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)

	IÖTEK SOLUTION, S.R.L.	IP EXPERT IPX, S.R.L.
21. Carta firmada y sellada por el Representante Legal en la cual la compañía indique si se encuentra en la disponibilidad para hacer entrega para un período máximo de noventa (90) días calendario de las soluciones ofertadas, su instalación, configuración y puesta en marcha de la solución y la integración con la infraestructura existente y se incluya y describa explícitamente todos los servicios, materiales, víditcos y similares necesarios para esas integraciones. (No subsanable).	C	C
22. Autorización del fabricante (SNCC.F.047) dirigida al MOPC, original firmada y sellada en papel oficial, en donde se haga constar que el Oferente está autorizado legalmente por el fabricante para ofertar las soluciones correspondientes en territorio de la República Dominicana y que está certificado para instalar y configurar los equipos requeridos en esta licitación. El suplidor debe contar con la certificación Oro (Gold) o Premier con las certificaciones siguientes: Advanced Data Center Architecture Specialization, y Advanced Enterprise Networks Architecture. La Carta emitida por el fabricante debe indicar el nivel de partner y las certificaciones, y los cuales deben tener mínimo 5 años de experiencia en implementaciones similares.	C	C
23. Carta garantía del oferente que indique un (1) año de soporte y garantía 2x7 con reemplazo de partes garantizado por el fabricante. (No subsanable).	C	C
24. Carta Garantía del oferente en la que se declare obligación a prestar servicio post venta durante al plazo mínimo de tres (3) años a partir de la entrega de los equipos. (No Subsanable).	C	C
25. Listado del personal que prestará servicio post venta. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045), personal con el nivel de conocimiento adecuado (CCIE Routing and Switching), se deben incluir los certificados vigentes y los currículos. El oferente debe contar con una autorización directa del fabricante (mediante carta) indicando que representa en el país la marca que oferta y que indique que cuenta con las capacidades para implementar la solución solicitada. Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), según aplique. El personal deberá poseer un nivel de conocimiento adecuado Certificados CCIE Enterprise o CCIE data center, Data Center (JNCIE-DC), Enterprise Routing and Switching (JNCIE-ENT), Service Provider Routing and Switching (JNCIE-SP) o similares del mismo nivel, se deben incluir los certificados vigentes) los cuales deberán ser empleados fijos de la compañía con al menos tres (3) meses en la misma. Debe incluirse y describirse explícitamente la asignación de un Gerente de Proyectos certificado PMP dedicado 100% de su tiempo a la implantación de la solución ofertada durante todo el tiempo que sea necesario y requerido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones hasta la conclusión y recepción del proyecto. Se debe presentar su currículo en el formato establecido.	C	C
26. Declaración Jurada del oferente referente a su obligación de mantener stock de piezas y repuestos de los equipos por un periodo mínimo de tres (3) años a partir de la entrega de los equipos. (No subsanable).	C	C
27. El oferente debe presentar mínimo dos (2) certificaciones técnicas expertas de enrutamiento empresariales.	C	C
28. Certificación de galardón de la excelencia en la implementación de proyectos por parte del fabricante.	C	C
29. Certificado del oferente para la tecnología de Redes Empresariales, ya sea como Avanzado o Maestro.	C	C
30. Carta Compromiso indicando que los equipos serán suministrados a nombre de la institución y todos los entregables (licencias, contratos de soportes, hardware, software) serán inscritos a nombre de la institución en el fabricante.	C	C
31. Carta del fabricante indicando que los equipos ofertados son nuevos.	C	C





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Ref. MOPC-CCC-LPN-2020-0001
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC).

ITEM	Especificaciones	Unidad	Cantidad	IQTER SOLUTION, S.R.L.	IP EXPERT IPX, S.R.L.
1	Adquisición Switch Modular de última generación redundantes	Und.	2	C	C
<p>LOTE UNICO (2 Switch Core)</p> <p>Para una completa integración con la iniciativa de Software Define Access de la institución y la integración transparente con la infraestructura existente, se requieren los siguientes equipos y/o Especificaciones.</p> <p>El equipo ofertado debe ser de la última generación disponible, no puede ser reparado, usado o remanufacturado. Se debe suministrar una carta del fabricante indicando que los equipos ofertados son nuevos.</p> <p>Los equipos deben estar a nombre de la institución, se debe entregar una carta de compromiso indicando que los equipos serán suministrados a nombre de la institución y todos los entregables (licencias, contratos de soportes, hardware, software) serán inscritos a nombre de la institución en el fabricante.</p> <p>Los equipos ofertados deben ser capaz de entregar no menos de 25.6Tbps de capacidad de conmutación de línea (wired) y no menos de 6.4Tbps de ancho de banda por ranura.</p> <p>Debe contar con no menos de 96 puertos de 25/10/1GE modulares. Todos licenciados. Sin bloqueo.</p> <p>Debe contar con un circuito integrado específico de aplicación (ASIC) con capacidad de manejar micromotores, canalización programable, plantillas de capa 2, capa3, ACL y calidad de servicio.</p> <p>Debe permitir instalar tanto tarjetas de línea como módulos de supervisión en las ranuras disponibles.</p> <p>Debe contar con no menos de cuatro (4) ranuras disponibles para tarjetas de líneas.</p> <p>Debe contar con no menos de dos (2) ranuras disponibles para módulos de supervisión.</p> <p>Debe contar con no menos de seis (6) ranuras disponibles para tarjetas de líneas y módulos de supervisión.</p> <p>Debe poder trabajar tanto en modo tradicional como también en modo de red definida por software (SDN).</p> <p>Debe incluir las capacidades de automatización requeridas para redes inteligentes definidas por software, tales como: NETCONF, RESTCONF, gRPC, YANG, PnP Agent, ZTP/Open PnP, GuestShell</p> <p>Debe incluir controles de microsegmentación para redes definidas por software, mínimo: VRF, VXLAN, LISP, SGT, MPLS, mVPN.</p> <p>Debe incluir poder integrarse de forma transparente a la red de la institución, y debe trabajar en conjunto con las mejores prácticas implementadas y sus protocolos. Tales como: BFD, HSRP, VRRP, EIGRP, OSPF, P/STP.</p> <p>Debe incluir dos módulos de supervisión configurados en redundancia.</p>					



[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Ref. MOPC-CCC-LPN-2020-0001
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC).

	IÖTEK SOLUTION, S.R.L.	IP EXPERT IPX, S.R.L.
Debe incluir visibilidad granular del tráfico tanto a nivel de telemétrica como visibilidad con Full Flexible NetFlow, Embedded Event Manager, NBAR, Syslog.	C	C
Debe tener un Mean Time Between Failure (MTBF) de no menos de 4,100,000 horas.	C	C
Debe soportar funcionalidades avanzadas tales como: Apilamiento virtual, Actualización de software de mantenimiento, visibilidad granular, cifrado AES256 MACsec, firma de software (imagen), secuencia de arranque segura.	C	C
Debe contar con mínimo tres (3) fuentes de alimentación redundantes, las mismas deben ser unidades reemplazadas en caliente en el campo. Deben ser clasificación platino.	C	C
Las fuentes de alimentación deben contar con una eficiencia incorporada de no menos del 93%.	C	C
El equipo no debe generar más de 1700 BTU.	C	C
Las fuentes de alimentación deben ser AC, con capacidad suficiente para operar el equipo con una única fuente en caso de fallas.	C	C
Debe soportar los siguientes estándares y protocolos: IEEE 802.1AE, IEEE 802.3ae, IEEE 802.3ba, SNMPv3, UL 60950-1, AS/NZS 60950.1.2011.	C	C
Debe operar en la capa 3 del modelo OSI, e incluir protocolos dinámicos de enrutamiento. (BGP, OSPF, entre otros).	C	C
El licenciamiento debe ser a modo de suscripción, contrato de 3 años. Se debe incluir las licencias avanzadas.	C	C
Debe soportar Acceso definido por software.	C	C
Debe soportar Qos.	C	C
Debe soportar un mínimo de 12,800,000 direcciones MAC.	C	C
Debe tener soporte para IPv4 e IPv6.	C	C
Se requiere incluir 1 Año de soporte y garantía 24x7 con reemplazo de partes garantizado por el fabricante. El oferente debe contar con las acreditaciones y certificaciones validadas por el fabricante para implementar y dar servicios a la solución. Se debe incluir carta del fabricante que haga constar dichas certificaciones.	C	C
Debe incluir licenciamiento con modelo de suscripción a tres (3) años.	C	C
El oferente debe incluir toda la instalación, configuración y puesta en marcha de la solución; y la integración con la infraestructura existente.	C	C



(Handwritten signatures and initials)

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS TÉCNICAS DE LOS OFERENTES

1. IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.

Documentación Legal

- No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- No presenta observaciones de carácter financiero.

Documentación Técnica

- No presenta observaciones de carácter técnico.

2. IP EXPERT IPX, S.R.L.

Documentación Legal

- No presenta observaciones de carácter legal.

Documentación Financiera

- No requiere Documentación a Subsananar.

Documentación Técnica

- El oferente no suministró demostración de experiencia en suministros y servicios referentes al objeto de la contratación, mínimo 5 años en la Republica dominicana. Solicitado nuevamente en el informe de subsanación de fecha 27/05/2021.
Nota: El oferente solo presentó el formulario Resumen de Experiencia de la compañía en servicios similares (de semejante magnitud) Form. SNCC.D.049. pero las informaciones de este formulario **NO** están respaldadas mediante certificaciones emitidas por las entidades en las cuales el oferente realizó los trabajos descritos. Dichas certificaciones debían incluir la descripción de los trabajos realizados y copia de factura con comprobante fiscal del suministro referido.




RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

NO.	OFERENTE	LOTE	ESTADO
1	IQTEK SOLUTIONS, S.R.L	UNICO	HABILITADO
2	IP EXPERT IPX, S.R.L	UNICO	NO HABILITADO






RESULTA: Que es facultativo del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación de recomendación realizadas por los peritos evaluadores en el marco de un procedimiento en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que establece textualmente lo siguiente: *El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y*

Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)"

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: "Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas".

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación".

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para que los peritos elaboren sus informes en la etapa de evaluación técnica y económica está debidamente establecido en los siguientes artículos del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

Artículo 88: "Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia".

Artículo 90: "Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación".

Artículo 91: "Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante".

CONSIDERANDO: Que, una vez realizada la etapa de evaluación de ofertas técnicas, procede la aprobación del informe final de evaluación por parte del Comité de Compras y Contrataciones, y en consecuencia notificar, según recomendación de los peritos, los oferentes habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica.

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento de Aplicación No. 543-12: "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas







técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación".

CONSIDERANDO: Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-022-2021 de fecha 27 de mayo de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación, en fecha 27 de mayo de 2021.

VISTO: El oficio No. DCC-0934-2021, de fecha 2 de junio de 2021, relativo a la remisión de documentación subsanable, emitido por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", emitido por los peritos evaluadores en fecha 08 de junio de 2021 y presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 10 de junio de 2021.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-021-2021, de fecha 14 de junio de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

RESULTA: Que en fecha 17 del mes de junio del corriente año 2021, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados, en el cual se hizo constar lo siguiente:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar la oferta económica de los oferentes habilitados del proceso de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0001 "ADQUISICION E INSTALACION DE DOS SWICH CORE PARA USO DE LA DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"

Datos de la Licitación Pública Nacional:

- Pliego de Condiciones Específicas para la Licitación Pública Nacional MOPC-CCC-LPN-2021-0001.
- Enmienda No. 01 para la Licitación Nacional Publica Precios MOPC-CCC-LPN-2021-0001 en fecha 05/05/2021.
- Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-0853-2021 del 18 /05/2021.
- Solicitud de Evaluación de la Documentación Subsancionable del Proceso mediante Oficio No. DCC-0934-2021 del 02/06/2021.
- Remisión de Ofertas Económicas SOBRE B mediante Oficio No. DCC-1008-2021 de fecha 15/06/2021.

Lista de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas y los valores de las ofertas económicas presentadas:

NO.	OFERENTE
1	IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.



Metodología empleada:

Se revisaron las ofertas económicas de los oferentes habilitados por LOTE, donde se evaluaron que las mismas contaran con las especificaciones, unidades totales requeridas, marca, precios unitarios precios, ITBIS debidamente transparentado y precio total de cada ítem. Posteriormente, se realizaron las correcciones aritméticas a las ofertas económicas en formato editable suministradas.

Dicho esto, la comisión de peritos evaluadores determinó lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES

1. IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.

Presentó oferta económica con un monto de **RDS 15,669,196.83** (quince millones seiscientos setenta y nueve mil cientos noventa y seis con 83/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por **COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, S.R.L.**, con una vigencia desde el 18/05/2021 hasta el 18/05/2022, por un monto de **RDS 300,000.00**.

Observaciones:

Presenta una corrección aritmética por redondeo de decimales de RDS -0.01

OFERTAS CON MONTOS CORREGIDOS

(Vertical list of handwritten signatures in blue ink)

OFERENTE HABILITADO IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.

ITEM NO.	DESCRIPCION	CANT.	UD	PU	ITBIS	PU + ITBIS	MONTO OFERTADO (RDS)	MONTO CORREGIDO (RDS)
1	SWITCH CORE LAN, según las especificaciones en el pliego de condiciones.	2	UD	6,635,676.62	1,194,421.79	7,830,098.42	15,660,196.83	15,660,196.82

NOTA:

- Presenta una corrección aritmética por redondeo de decimales de RDS -0.01
- Según la solicitud de Compra, se ha estimado un precio total de este proceso de RDS 26,131,008.86 mientras que el oferente presenta un monto de RDS 15,660,196.83, esto expresa un porcentaje de 40% por debajo del monto estimado.
- La comisión de Peritos realizó una consulta con el fabricante y valido el precio ofertado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Basándonos en el **ARTÍCULO 3, Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones** que establece que:

- **Principio de Eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

Basándonos en el **ARTÍCULO 93, Decreto 543-12, Del reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones** que establece que:

- La entidad contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los pliegos de condiciones específicas/especificaciones técnicas y/o los términos de referencia.

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **MOPC-CCC-LPN-2021-0001, "ADQUISICION E INSTALACION DE DOS SWICH CORE PARA USO DE LA DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"** a la oferta presentada por el oferente **SANESTO MG INGENIERIA, SRL**, por el monto de **RDS 15,660,196.82 (quince millones seiscientos setenta y nueve mil cientos noventa y seis con 82/100 pesos dominicanos)**, si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas y este en total disposición de que los bienes adjudicados sean entregados e instalados según las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

RESULTA: Que, en el informe descrito en el párrafo anterior, según se pudo constatar, en su parte dispositiva se incurrió en un *error involuntario* nombrando como adjudicado del proceso en cuestión al oferente **SANESTO MG INGENIERA, SRL**, siendo corregido mediante el informe rectificativo emitido por la comisión de peritos, designados para este proceso y siendo aprobado mediante el acto rectificativo No. **MOPC-RECT-018-2021, d/f 25 de junio de 2021**, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones, donde el oferente correcto adjudicado es, **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**

RESULTA: Que, así las cosas y tras verificar el informe rectificativo de las ofertas económicas realizada por los peritos designados en este proceso, este comité ha determinado aceptar y aprobar dicho informe, conforme se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, y las contenidas en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, muy especialmente las establecidas en el numeral 2.15, *las cuales están sujetas a la aprobación de solicitud formulada en ese sentido*, este Comité de Compras y Contrataciones acoge las recomendaciones de adjudicación realizadas por los peritos evaluadores, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Evaluación de Oferta Económica, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 17 de junio de 2021, elaborado por los peritos designados en fecha 24 de marzo de 2021, mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-006-2021, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0001, llevado a cabo para la *“Adquisición e instalación de switch core para uso de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”*; y, en consecuencia, **ADJUDICA** el presente procedimiento a las razones sociales conforme se describe a continuación, a saber:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Basándonos en el **ARTÍCULO 3, Ley 340-06**, Sobre Compras y Contrataciones que establece que:

- **Principio de Eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

Basándonos en el **ARTÍCULO 93, Decreto 543-12**, Del reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones que establece que:

- La entidad contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas y/o los términos de referencia.

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **MOPC-CCC-LPN-2021-0001**, “**ADQUISICION E INSTALACION DE DOS SWICH CORE PARA USO DE LA DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**” a la oferta presentada por el oferente **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L., SRL**, por el monto de **RDS 15,660,196.82 (quince millones seiscientos setenta y nueve mil cientos noventa y seis con 82/100 pesos dominicanos)**, si el oferente no tiene objeción a las observaciones realizadas y este en total disposición de que los bienes adjudicados sean entregados e instalados según las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gov.do y el Portal Transaccional administrado por la DGCP.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), de la fecha previamente indicada, en fe de lo cual se levanta la presente ~~acta~~, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Ing. Nelson Maloney
Asesor del Ministro
Presidente designado del Comité

Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Legal
Asesor Legal y miembro

Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro

Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro

Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro